



San Pedro Garza García, N. L. a 12 de Enero de 2017 de acuerdo con la Invitación de fecha 12 de Enero de 2017 para participar en la licitación No. MSP-OP-R23-PR2-38/16-IR La Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo Leon, a través de la Secretaria de Obras Públicas, para la preparación, presentación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

B A S E S

1.- GENERALIDADES

1.1.-

DEFINICIONES.-

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

A).- DEPENDENCIA, Presidencia Municipal De San Pedro Garza García, Nuevo Leon .

B).- LICITANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación;

C).- CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;

D).- TRABAJOS U OBRA, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1; y

E).- CONVOCATORIA, el llamado público o por invitación, según se trate, que efectúe LA DEPENDENCIA para que libremente presenten propuesta en esta licitación.

F).- LEY, Las presentes bases se regiran por la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su reglamento

1.2.-

ORIGEN DE LOS FONDOS.-

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen de RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 – PROGRAMAS REGIONALES 2 DEL EJERCICIO 2016.

1.2.1.-

APROBACIÓN PRIMER EJERCICIO.-

En su caso, el monto aprobado para el primer ejercicio es la cantidad de \$__(NO SE INCLUYE POR PREVERSE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN SOLO EJERCICIO)__. Queda entendido que para la ejecución de los trabajos en los ejercicios subsecuentes estará sujeta a las aprobaciones presupuestales correspondientes, la que será notificada por LA DEPENDENCIA en la forma y términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.3.-

NEGOCIACIÓN.-

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

1.4.-

IDIOMA.-

Las propuestas deberán presentarse sólo en español.

1.5.-

MONEDA.-

Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso). Los pagos también serán en moneda nacional (peso)





2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN.-

Los trabajos a ejecutarse consisten en: **CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO PLAN DE AYALA HASTA EL LIMITE DEL MUNICIPIO, CALLE PALMA EN LA COLONIA PLAN DE AYALA EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.**

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Será de **122 días calendario**, siendo su fecha estimada de inicio el **30 de Enero de 2017** y de terminación el **31 de Mayo de 2017**.

2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO.-

EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto antes de la fecha de inicio de los trabajos.

Si EL CONTRATISTA recibe el anticipo después de la fecha programada como de inicio de los trabajos, deberá notificar al residente de supervisión de LA DEPENDENCIA el día que recibió el pago y presentar copia de la ficha de cobro o del cheque con que se pago el anticipo, el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución, haciéndose la anotación correspondiente en la bitácora de la obra.

2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN.-

LOS LICITANTES acudiran el día **18 de Enero de 2017** a las **10:00 hrs.** En las oficinas de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, donde serán atendidos por el C. ING. SALVADOR SERRATO SANCHEZ, quien organizará la inspección en dicho sitio donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, de estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas, ambientales o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

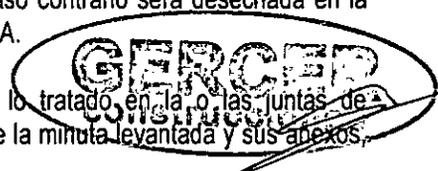
En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.-

La o las juntas de aclaraciones se celebrará(n) el día **18 de Enero de 2017** a las **11:00 hrs.** en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

La asistencia a este evento será optativa para LOS LICITANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que realice LA DEPENDENCIA.

A efecto de que todos LOS LICITANTES tengan conocimiento de lo tratado en la o las juntas de aclaraciones, LA DEPENDENCIA esta obligada a proporcionar copia de la minuta levantada y sus anexos.





documentos que estarán a su disposición a partir del mismo día de la junta de aclaraciones y, en su caso, a más tardar el segundo día hábil a aquél en que se efectúe la junta de aclaraciones.

3.- INTEGRACION DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACION

A los LICITANTES que adquieran las bases directamente les será entregado un Disco Compacto con los archivos comprimidos de las bases de licitación y todos sus anexos, Además los archivos en formato no modificable de los planos que integran la totalidad del proyecto ejecutivo. Solamente el catalogo de conceptos, se entregará impreso para la elaboración de la propuesta. Será obligación de los LICITANTES la Impresión de los formatos para la elaboración de la misma.

3.1.-

FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Las propuestas deberán presentarse en un sobre con ambas propuestas o a elección del licitante en dos sobres, completamente cerrados, conteniendo los documentos legales, económicos y que demuestren la experiencia y capacidad técnica requerida en la convocatoria

En el exterior del sobre deberá asentar claramente:

- a).- No. de concurso,
- b).-Nombre de la empresa.
- c).-Nombre de la obra.
- d).-Leyenda " Propuesta Tecnica - Economica"

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL LICITANTE, salvo que no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento con la frase "NO SE REQUIERE" y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA DEPENDENCIA.

Para proporcionar completa la información solicitada EL LICITANTE reproducirá los formatos que así lo requiera.

Los FORMATOS se llenarán a máquina, en la misma Computadora o manuscrito con letra de molde clara, a tinta y sin enmendaduras.

EL LICITANTE podrá presentar la información solicitada impresa por medios computacionales. EXCEPTUANDO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA; Esta opción no releva a EL LICITANTE de consignar, al menos, la información solicitada en los formatos.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL LICITANTE o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, la alteración del Catálogo de Trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de alternativas, la falta de firma en los documentos del LICITANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el análisis detallado de las ofertas.



3.1.2.-

DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION.-

LOS LICITANTES deberán acompañar a su propuesta, en un sobre diferente o bien dentro de su propuesta Técnico-económica los documentos que acrediten los siguientes requisitos indicados en la Convocatoria:

- I. Escrito en el que manifieste domicilio Fiscal, en el Estado de Nuevo Leon, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en algunos de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Funcion Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.
- III. Copia Simple de la declaración fiscal o estado financiero auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- V. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - a).- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente.



- VI. Declaración de integridad, documento en el cual el licitante manifestara que por si mismos o a travez de interposita persona, se abstendran de adoptar conductas para que los servidores publicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratacion y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relacion a los de mas participantes.

Todos los documentos mencionados se recibirán cuantitativamente en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica-Economica y se evaluarán detalladamente previo a la evaluación de la propuesta técnica-economica. La falta de alguno de estos documentos ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta.

3.2.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONIMICA

Adicionalmente a los documentos legales, y los que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida, se integrará con los siguientes ANEXOS:

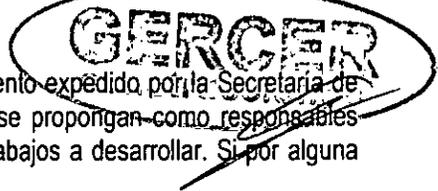
1.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Documento que será firmado por EL LICITANTE como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales, incluyendo una manifestación de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones, así como de haber recibido la Minuta de dicha Junta de Aclaraciones y del o los Adendums que se hayan generado y por lo mismo haber considerado para la integración de la propuesta que presente las modificaciones que se hayan generado a las bases de licitación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Documento consistente en determinación, enumeración de las actividades y procedimientos administrativos y constructivo que EL LICITANTE propone llevar a cabo de acuerdo a su experiencia para la ejecución de los trabajos. Esta planeación deberá realizarse considerando las especificaciones generales y particulares que entrega LA CONVOCANTE con estas bases y conforme a la técnica que exija la naturaleza de los trabajos.

3.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE PROPONE.- Elementos que servirán a LA DEPENDENCIA para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL LICITANTE, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares a los licitados e incluye los siguientes elementos:

Anexo 3.a.- Curriculum de los Profesionales Técnicos.- Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, área de trabajo, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.

Anexo 3.b.- Copia de la Cédula Profesional.- Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables directos de la obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna





causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación.

Anexo 3.c.- Carta Compromiso del Técnico.- Escrito firmado por el o los técnicos propuestos como responsables directos de los trabajos materia de licitación, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos materia de licitación.

Anexo 3.d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico.- Documento que deberá comprobar que el o los técnicos propuestos como responsables directos de la ejecución de los trabajos labora con la empresa, para ello deberá entregarse copia del alta en el IMSS por parte del patrón, recibos de nómina, etc.

4.- RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO.- En este anexo se identificarán los trabajos realizados por EL LICITANTE y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en la convocatoria y en estas bases, en la que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción sucinta de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación o de conclusión, según el caso.

5.- MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS.- Escrito donde EL LICITANTE expresará su conocimiento, conformidad y, en su caso, comprometerse a, primordialmente:

a).- Que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE indica y/o entrega con estas bases; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la normatividad vigente en materia de obra pública y su conformidad con las mismas;

b).- En su caso, que conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará LA CONVOCANTE, así como su programa de suministro correspondiente;

c).- Que conoce el contenido del modelo de contrato y expresa su conformidad de ajustarse a sus términos;

d).- Que en caso de requerirse materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios; y

e).- Que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes de la licitación.

6.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ.- Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que específicamente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física (domicilio), modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, usos actuales y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

En este anexo se incluirá individualmente cada una de las máquinas o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo propuesto.

En esta relación no se incluye necesariamente la herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos,



trabajador derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Para la determinación de los días realmente pagados deberán considerar sólo aquellos que estén dentro del periodo anual referido (enero a diciembre) y que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

Para la determinación del Salario Real no deberá considerarse los siguientes conceptos:

- a).- Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
- b).- Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
- c).- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
- d).- Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
- e).- Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo; y
- f).- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán considerarse en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

Para cada categoría deberá elaborarse un análisis.

El factor obtenido de estos cálculos deberá coincidir con lo que se asiente en el Anexo 9

12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.- En el se indicará los distintos bienes permanentes o temporales, así como los equipos de instalación permanente, y sus características o especificaciones que se emplearán para la ejecución de los trabajos, expresando sus unidades de medición y costos básicos de los mismos, entendiéndose por este aquel que resulte de incorporar al precio en el mercado el costo de los acarreos, maniobras, almacenaje y mermas por manejo de los mismos hasta el lugar de los trabajos.

Cuando existan materiales, maquinaria o equipos de instalación permanente de origen extranjero de los que señale la Secretaría de Economía, se deberá indicar en este anexo los bienes, sus características y precios ofertados.

13.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo de construcción indicado en la RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ (Anexo 7), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. El costo horario máquina se deberá determinar por hora efectiva de trabajo e incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, la mano de obra para su operación, así como los costos y rendimientos de las máquinas y equipos nuevos, de conformidad con los manuales del fabricante

14.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas y demás cargos de naturaleza análogo



15.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.- Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

En este análisis se deberá considerar los ingresos por concepto del anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo los anticipos recibidos; así como las erogaciones por concepto de los gastos que impliquen los costos directos e indirectos, los anticipos para compra de maquinaria o equipos e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, así como cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución; debiéndose indicar el tipo de tasa utilizado y su plazo.

El costo financiero se dividirá entre la suma del Costo Directo y el Costo Indirecto, determinando así el factor que se considerará por el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

16.- DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA.- La ganancia que recibirá EL CONTRATISTA se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.

En este cargo deberá considerarse las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

17.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.- Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto; Financiamiento; Utilidad; costo por el Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública y cargos adicionales.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

18.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Se indicará por mes o fracción las cantidades de los materiales y equipos de instalación permanente y sus importes que se utilizarán durante la ejecución de los trabajos, así como los importes parciales y totales de la programación.

En este programa no se deberá fraccionar los conceptos que por su naturaleza son indivisibles, toda vez que técnicamente no sería factible y por lo mismo la propuesta sería rechazada.

19.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Se indicará por mes o fracción las cantidades de horas efectivas con sus



importes de cada uno de los equipos incluidos en el anexo 7, identificando su tipo y características, así como los importes parciales y totales de la programación.

En este programa no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellos cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

20.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL OBRERO.- Se indicara por mes o fraccion la cantidad de jornadas con sus importes de cada una de las categorías del personal obrero que conforme a los costos directos se utilizarán durante la ejecución de los trabajos, así como los importes parciales y totales de la programación.

21.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL TÉCNICO Ó JORNALES, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.- Se indicara por mes o fraccion la cantidad de empleados con sus importes de cada una de las categorías del personal técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarías, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y de servicio que se utilizará durante la ejecución de los trabajos y de conformidad con lo considerado en el análisis, cálculo e integración del costo indirecto (Anexo 15), así como los importes parciales y totales de la programación.

22.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.- Documento en el que EL LICITANTE manifestará las partes de los trabajos que con sus propios recursos no pueda ejecutar o bien cuando la adquisición de materiales y/o equipos de instalación permanente incluya su instalación.

Para la elaboración de este anexo EL LICITANTE deberá considerar que sólo será posible subcontratar las partes de los trabajos que se indican en el Apéndice A-5.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre del subcontratista que lo llevará a cabo.

Esta situación no releva a EL LICITANTE de presentar los análisis de precios unitarios correspondientes y de incluir en los diversos programas y listados que forman parte de su propuesta los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución, pues de no hacerlo su propuesta será rechazada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia y, en su caso, no sería posible realizar ajuste de costos alguno.

3.3.- DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Para la elaboración de la proposición EL LICITANTE debe considerar:

- a).- El Catálogo de conceptos y cantidades de Obra;
- b).- El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA;
- c).- Las especificaciones generales que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañan a estas bases;
- d).- Los planos y dibujos que se anexan a estas bases;
- e).- Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
- f).- Lo tratado en la o las juntas de aclaraciones;
- g).- Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA DEPENDENCIA con relación a la licitación;
- h).- El modelo de contrato propuesto;





- A. Del escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato se verificará que el domicilio designado corresponda al área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.
- B. Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto, su capital social y demás información pertinente. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL CONCURSANTE.
- C. Del Poder notariado o del escrito mediante el cual la persona moral manifiesta las facultades de su representante, revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las propuestas y, en su momento firmará el contrato, así como, en su caso, que el escrito contenga los requisitos mínimos solicitados; sin que en este último caso sustituya la presentación para su cotejo de los documentos legales correspondientes previo a la firma del contrato en los términos previstos por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- D. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se verificará que sea firmada por el concursante o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA DEPENDENCIA y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados.
- E. Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o la Declaración Fiscal Anual se verificará que:
- I.- Los documentos correspondan al período solicitado.
 - II.- Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación.
 - III.- En el caso del estado financiero auditado, éste se integre como mínimo con el Dictamen del Contador Público, el Estado de Posición Financiera que contenga la comparativa financiera de los dos últimos años (del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año), Estado de Resultados, Estado del capital contable y de Inversión de los accionistas, Notas a los Estados Financieros y el comparativo de razones financieras básicas.
 - IV.- El capital neto de trabajo de EL CONCURSANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en la base 3.1., la dependencia verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de las obras en proceso indicadas en el anexo 4 más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva la presente licitación no exceda el capital contable del concursante. Cuando el concursante participe en otras de las licitaciones convocadas por la dependencia y resulte con adjudicación favorable la dependencia sumará a las obras en proceso del concursante, el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido.

Quando se trate de una participación en asociación, LA DEPENDENCIA sumará los capitales contables y



las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.

V.- Que EL CONCURSANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VI.- El grado en que EL CONCURSANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

5.2.2.

En el aspecto técnico, LA DEPENDENCIA:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación **la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta;**

B).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos. Así como su disponibilidad para llevar a cabo los trabajos;

C).- Que se proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los trabajos en licitación;

D).- Que la planeación integral propuesta para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

E).- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable y acorde con el programa de ejecución propuesto por EL LICITANTE;

F).- De los estados financieros auditados o la Declaración Fiscal Anual de los Subcontratistas, se verificará, entre otros:

I.- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar;

II.- Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y

III.- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

G).- De los programas:

I.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante y que el procedimiento constructivo sea aceptable;

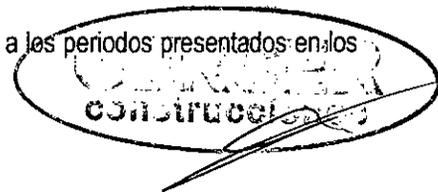
II.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;

IV.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general: y

V.- Que los insumos propuestos por el EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

H).- De la maquinaria y equipo:





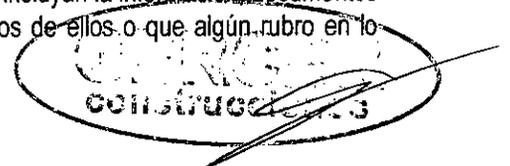
- I.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE;
 - II.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo materia de licitación en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE o con las restricciones técnicas contenidas en el procedimiento que fije LA DEPENDENCIA; y
 - III.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se verificarán los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- I).- De los materiales:
- I.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinada por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
 - II.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en el catálogo de conceptos (anexo 10), las normas de calidad y/o especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases;
- J).- De la mano de obra:
- I.- Que el personal administrativo, técnico, de servicios y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
 - II.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE o el indicado por LA DEPENDENCIA, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
 - III.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de todos los conceptos.
- K).- De los análisis de conceptos:
- I.- Se hayan presentado la totalidad de estos; y
 - II.- Se hayan entregado con sus correspondientes materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, conforme a lo solicitado en el Catálogo de Conceptos, las especificaciones generales y particulares de construcción, las normas que indique la convocante y a lo que la técnica de ejecución exija.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto sólo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura desechándose las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

5.2.3.

En el aspecto económico, LA DEPENDENCIA:

- A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.





B).-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

C).- Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):

I.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

II.- **Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes con los análisis de precios unitarios;** en caso de diferencia deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se hayan solicitados dichos análisis; y

III.- Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tenga errores se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

D).- De las tarjetas precios unitarios:

I.- Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los mismos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

II.- Que los análisis estén estructurados en costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargo por el Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública;

III.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

IV.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

V.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VI.- Que el cargo por uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y

VII.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tengan integrados.

E).- De los costos directos:

I.- Se verificará que los análisis se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

II.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad y especificaciones indicadas en estas bases y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;

III.- Que los costos de la mano de obra considerados por EL LICITANTE sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y

IV.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



F).- De los costos indirectos:

- I.- Se verificarán que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- II.- Que en el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- III.- Se constatará que para el análisis de los costos indirectos se haya considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; tales como: cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, depreciaciones, mantenimientos, rentas, fletes y acarreos, gastos de oficina, fianzas y seguros, trabajos previos y auxiliares y demás cargos de naturaleza análoga, según corresponda; y
- IV.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

G).-Del Costo Financiero:

- I.- Se verificará que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - Que el costo del financiamiento este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - Que la tasa de interés aplicable este definida con base en un indicador económico específico;
 - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en estas bases.

H).- Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que EL LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

I).- Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

J).- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los programas presentados en la propuesta técnica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

5.3.-

RECHAZO DE PROPOSICIONES.-

LA DEPENDENCIA rechazará una proposición cuando:





- A).- No se presenten completos, omita o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la CONVOCATORIA y en estas bases.
- B).- EL LICITANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.
- C).- EL LICITANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otro u otros LICITANTES para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o cualquier otro objetivo que pueda desvirtuar la licitación.
- D).- Se modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.
- E).- Se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
- F).- La información proporcionada por EL LICITANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES, lo anotado sea insuficiente para su análisis técnico o económico o bien no se hayan presentado la totalidad de los documentos o información solicitados.
- G).- Los recursos considerados por EL LICITANTE en los diversos listados o programas de ejecución, maquinaria, mano de obra y materiales no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.
- H).- Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.
- I).- Se consideren en la integración de los precios unitarios o en los listados: precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.
- J).- Los análisis de precios unitarios no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.
- K).- Los subcontratistas propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar, por no contar con la experiencia y capacidad técnica requerida o con la capacidad económica necesaria para llevar a cabo los mismos.
- L).- Los análisis de costos hora máquina, factor de salario real, costos indirectos, financiamiento y utilidad no estén correctamente integrados o estén mal elaborados.
- M).- En los análisis e integración de los conceptos de trabajo se consideren volúmenes o rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria insuficientes y/o inadecuados para el concepto de trabajo correspondiente o no son acordes con las condiciones de ejecución de los trabajos.
- N).- EL LICITANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la compra de las bases de licitación o en su propuesta técnica o económica.
- O).- Los técnicos propuestos no cuenten con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de



los mismos o no tengan la disponibilidad requerida.

P).- Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuesto no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA DEPENDENCIA.

Q).- EL LICITANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos o haber o no asistido a la junta de aclaraciones y haber recibido la Minuta de la misma y del o los adendums o circulares que se hayan generado respecto a esta licitación.

R).- A EL LICITANTE se le haya hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA DEPENDENCIA.

S).- La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.

T).- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

U).- Cualquier otra que determinen estas BASES o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o por no encontrarse ajustada a lo solicitado en dichos documentos.

5.4.-

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes:

1º.- La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.

2º.- Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

3º.- EN NINGÚN CASO SE HARÁ CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES.

4º.- El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

5º.- Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a la Empresa que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (LA DEPENDENCIA, Se apoyara en el Artículo 63 I, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual menciona lo siguiente: Las Dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios, y que no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tales fines, podran, en obras y servicios que no excedan los diez mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado, al mes, estableciendo expresamente en las bases de los procedimientos de contratación, en cuyo caso no aplicará el



mecanismo de adjudicación que establece el artículo 63 II de este Reglamento.)

6º.- LA DEPENDENCIA no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.

7º.- En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

5.5.-

FALLO.-

El fallo se comunicará a los LICITANTES el 27 de Enero de 2017 a las 15:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N en el 2do. Piso de la Presidencia Municipal en el Centro de San Pedro Garza García, N.L..

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada LICITANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación se le notificará por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

6.- DEL CONTRATO

6.1.-

MODELO.-

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como Apéndice A-3 se acompaña a estas BASES.

6.2.-

FIRMA.-

EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causa imputable a él, dará derecho a LA DEPENDENCIA para solicitar su inhabilitación en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Para la firma del contrato será condición indispensable que EL LICITANTE con asignación favorable presente escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, con excepción del ISAN e ISTUV; que ha presentado las declaraciones provisionales correspondientes al último año fiscal y las correspondientes al presente ejercicio por los mismos impuestos; y que no tiene adeudos fiscales firmes por impuestos federales, con excepción de ISAN e ISTUV, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

6.3.-

GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES.-

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del Contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.



No podrá formalizarse el contrato si previamente no se ha constituido la Garantía de Cumplimiento del mismo, por lo cual EL LICITANTE que resulte adjudicado tramitará dicha garantía con el Acta o Notificación escrita de fallo y la información adicional que le proporcione LA DEPENDENCIA.

Igualmente deberá acreditar, cuando le sea requerido, ante la residencia de supervisión de LA DEPENDENCIA que cuentan con un seguro vigente para responder de cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de los trabajos ya sea por negligencia o accidente.

6.4.-

RETENCIONES.-

Retenciones.- EL CONTRATISTA acepta que le sea retenido el 5 al millar, por concepto del Servicio de Inspección y Vigilancia que efectúa la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley Federal de Derechos.

EL CONTRATISTA al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

El porcentaje será calculado sobre el monto de las estimaciones. Lo anterior siempre y cuando "EL CONTRATISTA" se encuentre afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

6.5.-

SUBCONTRATACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa autorización de LA DEPENDENCIA.

Si EL LICITANTE manifiesta por escrito en su oferta la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno (Anexo 23) y le es asignado el contrato, se entenderá que LA DEPENDENCIA autoriza la subcontratación.

En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

EL LICITANTE deberá considerar que sólo será posible subcontratar las partes de los trabajos que se indican en el Apéndice A-5.

6.6.-

PROGRAMA DE TRABAJO Y DEMÁS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.-

EL LICITANTE que sea designado para ejecutar la obra dentro de los 15 días naturales siguientes al fallo deberá entregar a LA DEPENDENCIA un programa de obra detallado por cada uno de los conceptos de trabajo, consignado por periodos no mayores de 30 días naturales las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con los programas de obra y de montos de trabajo anexados a su propuesta.

Igualmente se obliga a presentar en el mismo plazo: los análisis de precios unitarios complementarios a los solicitados en el Apéndice A-6 y los listados de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y del personal técnico, administrativo y de servicio correspondientes, así como la programación calendarizada, cuantificada y valorizada de los mismos insumos, a efecto de que en caso de ajuste de costos se cuente con la totalidad de la información básica que utilizó EL LICITANTE en su



propuesta y estar así en posibilidad de analizar el ajuste de costos que se pudiera solicitar.

7.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del 30 % para el inicio de la obra, la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si en la Base 1.2.1 se establece un monto aprobado para el primer ejercicio.

Queda entendido que para los ejercicios subsecuentes se otorgará el anticipo siempre y cuando los trabajos no deban terminarse originalmente en el presente ejercicio.

Tampoco se otorgará el anticipo adicional cuando el mismo se haya otorgado una cantidad específica como anticipo, aún cuando los trabajos deban ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal.

8.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados.

No dará lugar al ajuste de costos las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento:

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

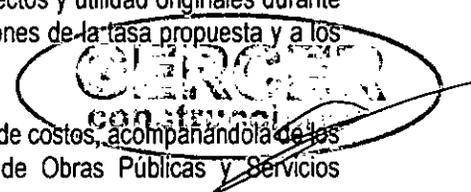
Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos o el índice que determine el BANCO DE MÉXICO. Cuando los relativos que requiera el Contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el BANCO DE MÉXICO, la dependencia procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio BANCO DE MÉXICO.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa propuesta y a los demás lineamientos que para tal efecto emita el BANCO DE MÉXICO.

EL CONTRATISTA presentará a LA DEPENDENCIA la solicitud de ajuste de costos, acompañándola de los documentos a que se refiere el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios





Relacionados con las mismas, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los relativos aplicables, de no solicitarse los ajustes de costos en dicho plazo este derecho precluye. Dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos de EL CONTRATISTA, LA DEPENDENCIA emitirá la resolución que proceda.

El ajuste de costos se afectará en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

En el Apéndice A-4 encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

9.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados antes de la fecha de inicio de los trabajos, quedando obligado EL CONTRATISTA a hacer entrega de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere recibido por el residente de la obra de LA DEPENDENCIA, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Los ajustes de costos se pagarán en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Las estimaciones abarcaran plazos no mayores a un mes.

EL LICITANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

10.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Mayo de 2009 y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2006.

11.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar primero se deberá satisfacer cuantitativamente y cualitativamente los requisitos expresados en la invitación o convocatoria y posteriormente pagar por estas bases y sus anexos la cantidad de **\$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo o mediante cheque a nombre del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. N.L.

12.- DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta, en su caso, se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

I.- RELACIÓN DE:

A).- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA.-ECONOMICA





La falta de alguno de los documentos y anexos indicados en los documentos mencionados ocasionará el rechazo inmediato de las propuestas en el acto de presentación y apertura técnica-económica, según corresponda.

II.- FORMATOS PARA INTEGRAR SUS PROPUESTAS

II.1.- PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

- 1.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 3.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE PROPONE
 - Anexo 3.a.- Curriculum de los Profesionales Técnicos
 - Anexo 3.b.- Copia de la Cédula Profesional
 - Anexo 3.c.- Carta Compromiso del Técnico
 - Anexo 3.d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico
- 4.- RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO
- 5.- MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS
- 6.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ
 - 6.a.- CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 7.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICION
- 8.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DEL PERSONAL OBRERO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
- 9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, MONTOS PARCIALES Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
- 10.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 11.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL
- 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES
- 13.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN





- 14.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO
- 15.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO
- 16.- DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA
- 17.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- 18.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- 19.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 20.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL OBRERO
- 21.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
- 22.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR

A P É N D I C E S

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A-2.- PLANOS Y DIBUJOS BASE DE CONCURSO.- Consistente en la información esquemática necesaria para la elaboración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS. -

A-5.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.-

A-6.- RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES.

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL LICITANTE o su Representante Legal fuera o dentro de su sobre técnico o económico, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o rechazo de la propuesta.





Si estas bases y/o apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA DEPENDENCIA podrá requerir a EL LICITANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL LICITANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.
4. El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.





- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008 contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o de incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC, mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar, ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:



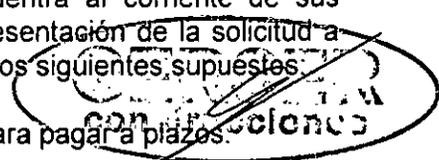
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.





- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSP/309/0743/2008

OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

CC. oficiales mayores y equivalentes en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla 1.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean Celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se



indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual de ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
4. El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6. La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
7. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones



fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, Esperanza Esparza Cadena.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

